

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 10 DE MAYO DEL 2018. NUM. 34,636

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 3-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículo 205, Atribución 24) de la Constitución de la República; conferir los grados de Mayor a General de División a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 290 de la Constitución de la República, los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de los oficiales.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 3-2018, 4-2018, 10-2018, 11-2018, 127-2017, 128-2017

A. 1 - 8

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo número 016-SP-2018
Acuerdos Ejecutivos números 016-A-SP-2018
016-B-SP-2018

A. 9-13

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdo 00148-A

A. 13-15

AVANCE

A. 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

que los Oficiales Superiores sean declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Ascender al Capitán de Infantería **CHARLES MENAGEN CALDERÓN HENLY**, al Grado de Mayor en el Arma de Infantería.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL
FREDY DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo

DECRETO No. 4-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.62-2017 del 8 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 2 de septiembre de 2017, se aprobó derogar el Decreto No.306-2013 de fecha 13 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.33,375, el 10 de marzo de 2014, que contiene la aprobación del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.62-2017 de fecha 8 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 2 de septiembre de 2017, se aprobó derogar el Decreto No.122-2016 de fecha 8 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.34,200, el 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se reforma el Decreto 306-2013.

CONSIDERANDO: Que las reservas presupuestarias antes descritas son con el objetivo de alimentar el fideicomiso para

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ejecutar el proyecto denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, con la finalidad exclusiva de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el Artículo 3 del Decreto No. 62-2017, del 8 de agosto de 2017 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 2 de septiembre de 2017, el cual deberá leerse de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 3.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas haga las reservas presupuestarias del Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se haga la deducción anual por diez (10) años consecutivos a partir del año 2018, por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000,000.00)**, así mismo, se autoriza para que la recaudación anual por concepto de Tasa Turística que reporte el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se haga deducción anual por diez (10) años consecutivos a partir del año 2018, por un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00)** y autorizar a la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía a incorporar la cantidad de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000,000.00)** anual por un período de diez (10) años a partir del año 2018”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX BARDALES
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de marzo de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA

Poder Legislativo**DECRETO No. 10-2018****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículos 205, Atribución 24) de la Constitución de la República; conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 290 de la Constitución de la República los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional propuesta del Poder Ejecutivo. El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de los oficiales.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Superiores sean declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1.- Ascender a los Generales de Brigada: René Orlando Ponce Fonseca, Raynel Enrique Fúnes Ponce, Edgar Wilfredo Caballero Espinoza y Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, al Grado de General de División.

ARTÍCULO 2.- Ascender a los Coroneles de Infantería DEM: German Antonio Alfaro Escalante, Ramiro Aurelio Archaga Paz, Orlando Francisco García Maradiaga y Tito Livio Moreno Coello; Coroneles de Caballería DEM: Porfirio Antonio Moreno Zavala y German Velásquez Romero; y, el Coronel de Comunicaciones DEM: José Ernesto Leva Bulnes; al **Grado de General de Brigada o su Equivalente.**

El Capitán de Navío CG. DEM; Efraín Mann Hernández al Grado de Contralmirante.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL
FREDY DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo

DECRETO No. 11-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional, de conformidad con el Artículos 205, Atribución 24) de la Constitución de la República; conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 290 de la Constitución de la República los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional propuesta del Poder Ejecutivo.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitirá dictamen previo a conferir los ascensos de los oficiales.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Superiores sean declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Ascender al **General de Brigada** Luis Enrique Tróchez Martínez (Q.D.D.G.), al **Grado de General de División Póstumo**.

ARTÍCULO 2.- Ascender al Capitán de Aviación Olvin Emmanuel Flores Meráz (Q.D.D.G.), al **Grado de Mayor en el Arma de Aviación Póstumo**.

ARTÍCULO 3.- Ascender al **Teniente Coronel de Artillería DEM**, Santos Ramírez Chávez, al Grado de Coronel en el **Arma de Artillería DEM**.

ARTÍCULO 4.- Ascender a los señores Oficiales: **Teniente Coronel de Infantería DEM:** Marco Antonio Benítez Menjívar al Grado de Coronel en el Arma de Infantería y al **Teniente Coronel de Aviación DEMA:** Guillermo Augusto Rosales Rubio; al **Grado de Coronel en el Arma de Aviación**.

ARTÍCULO 5.- Ascender a los señores Oficiales: **EJÉRCITO: Mayores de Ingeniería DEM:** Sergio Israel Ballesteros Fernández, Juan Carlos Paz Arévalo, karllthers Dermenegier Medina Rosales, José Francisco Estrada Cálix, Oscar Orlando Soler Soto y José Wilmer Solís, **Mayores de Infantería DEM:** Osman Alexis Nájera Rivera, Jorge David Ávila Pacheco, Livio Danilo Ortiz Fugón, Róger Maldonado Gálvez, Ever Armando López Duarte, Oscar Geovanny Valladares Palma, Carlos Fernando Torres Menjívar, Víctor René García Ávila, Juan Carlos Osorto Castillo, Marco Antonio Thompson Fuentes, Amadeo Pesquera Urrea y Marco Tulio Guifarro Vásquez; **Mayores de Artillería DEM:** Wilfredo Antonio Escoto Godoy, David Lorenzo Espinal, y Adalberto Yanez Membreño; **Mayores de Comunicaciones DEM:** Roberto Enrique Obando Rivera y **Mayor de Inteligencia Militar. DEM:** Santos Roberto Nájera Cárcamo; **FUERZA AÉREA HONDUREÑA: Mayores de Defensa Aérea DEMA:** José Wilfredo Romero Lemus y Cesar Roberto Colindres Lozano; y, **Mayor de Seguridad de Instalaciones. DEMA:** Jorge René Flores; **FUERZA NAVAL DE HONDURAS: CCCG. DEMN:** Fuad Samir Castillo Castañón, Jairo Enrique Láinez Ordóñez, Tulio Roberto Lagos Arnold, Henry Jeovany Matamoros y al **CCCIM.DEMN:** Saúl Aníbal Alcerro Ordóñez; al **Grado de Teniente Coronel o su Equivalente de las Armas, Cuerpos o Servicios**.

ARTÍCULO 6.- Ascender a los señores Oficiales: **EJÉRCITO:** Capitanes de Infantería: Alexis Geovany Zelaya Ramos, Gabriel Antonio Discua Zavala, Roberto Carlos Ávila Ávila, Raúl Antonio Rodríguez Turcios, Marlon Antonio Hernández, Carlos Germán Luke Ardón, Dorian Gerardo Cruz Gómez, Freddy Alonso Archaga Hernández y Hugo Lorenzo Fletes Coca; **Capitán de Administración:** Bárbara Elizabeth Diaz Huezo; **Capitanes de Artillería:** Yeny Carolina Arias Méndez, Sucely María Miranda Aríta, Walter Yuvini Molina Nájera, Juan Carlos Paz Tabora, Rony Eliú Lobo Canelas y Wilfredo Mairena Mejía; **Capitanes de Ingeniería:** Delmy Argentina Madrid, Omar Farouk Fonseca Ruíz, Saúl Eneas Hernández Vigil, Lourdes Amalia Sánchez Maradiaga y Fidel Antonio Chávez Montes; **Capitán de Sanidad:** Alduvín Arany López Argeñal; **Capitán de FF. EE.:** Juan Carlos Florentino Galindo; **Capitán de Comunicaciones:** Keyla María Trigueros; Capitán de Caballería: Alans Fernando Chavarría Montoya; **FUERZA AÉREA HONDUREÑA:** Capitán de Comunicaciones: LLery Susan Alemán Sánchez; y **Capitán de Mantenimiento de Aviones:** Damián Umanzor Portillo; **FUERZA NAVAL HONDUREÑA:** TNCIN: Donny Mauricio Zaldívar Ramos; al **Grado de Mayor o su Equivalente de las Armas, Cuerpos o Servicios.**

ARTÍCULO 7.- Ascender al **Capitán de Infantería:** Marco Antonio Carranza Bustillo, al **Grado de Mayor en el Arma de Infantería.**

ARTÍCULO 8.- Ascender al **Capitán de Corbeta CG DEMN.** Gilberto Morales Ramos, al **Grado de Capitán de Fragata del Cuerpo General.**

ARTÍCULO 9.- Ascender al **Capitán de Aviación:** Marvin Leonardo Maldonado Meléndez; al **Grado de Mayor en el Arma de Aviación.**

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de marzo de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL
FREDY DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo**DECRETO No. 127-2017****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 290 de la Constitución de la República; los grados militares sólo se adquieren por riguroso ascenso de acuerdo a la ley respectiva. Los ascensos desde Sub-Teniente hasta Capitán inclusive, serán otorgados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Oficial enunciado ha mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y ha cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que el Oficial Superior sea declarado apto para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional de la República: crear, decretar, interpretar reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ascender al señor Oficial: **Capitán de Fragata C.G. DEMN. MARIO ROBERTO VÁSQUEZ JIMMINSON**, al Grado de Capitán de Navío del Cuerpo General.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL
FREDY DÍAZ ZELAYA

Poder Legislativo**DECRETO No. 128-2017****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que es potestad del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Oficial enunciado siempre sostuvo una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y cumplió con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que el Oficial Superior sea declarado apto para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 26 del Reglamento de Ascenso para Oficiales de las Fuerzas Armadas, “Todo Oficial de las Fuerzas Armadas, que falleciere en el cumplimiento del deber, será promovido al Grado Inmediato Superior, previo Dictamen del Estado Mayor Conjunto”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 290 de la Constitución de la República, los ascensos desde Mayor hasta General de División inclusive, serán otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ascender a partir del 5 de enero de 2017 al Capitán de Seguridad de Instalaciones **DENNIS MAURICIO VALDEZ RODAS (Q.D.D.G)** al Grado de **MAYOR EN EL ARMA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES (PÓSTUMO)**.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL
FREDY DÍAZ ZELAYA

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO 016-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

ACUERDA:

1. Dejar sin valor ni efecto el **ACUERDO NÚMERO 028-A-SP-2017**, de fecha 26 de junio de 2017, mediante el cual se delega en la ciudadana **Lidia Estela Cardona Padilla**, la Titularidad de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes.
2. El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General, Por Ley
Secretaría de la Presidencia

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 016-A-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 33, párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 45 “Los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el Artículo 29 numeral 3) dispone: “Para la Administración General del País que la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias: 1)... 2)... 3) Secretaría de la Presidencia: Lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil...”.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones

en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 68-2017, el Presidente de la República JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Subsecretaria de Estado de la Secretaría de la Presidencia a la ciudadana LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 29 numeral 3, 33 párrafo segundo, 36 numeral 1 y 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; y, Acuerdo Ejecutivo Número 68-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Subsecretaria de Estado de la Secretaría de la Presidencia ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, la competencia de la Dirección Superior del Servicio Civil, establecida en el Artículo 29 Preámbulo Numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública; para el cumplimiento de dicha Delegación se le faculta para- a) La suscripción de todo tipo de contratos de bienes, servicios en todo lo relacionado a la eficiente operatividad de la Dirección General de Servicio Civil; b) Refrendar los acuerdos de nombramiento y acuerdos de cancelación, La potestad de firmar los contratos de servicios Profesionales, Consultoría y/o cualquier otro movimiento de personal, que presten o deban prestar sus servicios en dicha dirección, previa autorización del Secretario de Estado

de la Secretaría de la Presidencia, por ser de su exclusiva competencia, c) Registrar su firma como titular y la del Oficial Administrativo en funciones, en cuentas ya abiertas o por habilitar en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en bancos comerciales a nombre de la Dirección General de Servicio Civil; d) La suscripción de todo tipo de documentos, resoluciones administrativas, formulación de convenios y demás actos relacionados con la Dirección General de Servicio Civil; e) Asimismo se le delega la potestad para firmar todas aquellas acciones relacionadas con las partidas presupuestarias; f) Los movimientos del recurso humano deben ser del conocimiento del Secretario de Estado de la Presidencia, debiendo observarse lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM 009-2018, en lo pertinente; y, g) Las demás acciones que el Ministro considere pertinentes para apoyarle en gestiones administrativas propias de la Secretaría de la Presidencia.

SEGUNDO: Las facultades anteriormente descritas, las ejercerá la ciudadana LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA en su condición de Subsecretaria de Estado de la Presidencia, mientras esté en vigencia el presente Acuerdo Ejecutivo, debiendo en todo caso cumplir con los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale el Secretario de la Presidencia.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del tres (03) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General, por Ley

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 016-B-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 33, párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 45 “Los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la

dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan”.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014 de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil catorce (2014), publicado el veinticuatro (24) de julio del año dos mil catorce (2014) "Se crea la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes, y el Gabinete de Prevención conformándolo entre otras: La Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas (CONAPID), Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA); y, el Comité Permanente de Contingencias (COPECO), jerárquicamente adscritas y subordinadas al Secretario(a) de Estado de la Presidencia y, como órganos desconcentrados de la misma.

CONSIDERANDO: Que es imperativo darle continuidad a todas aquellas medidas necesarias para la eficiente y oportuna toma de decisiones, para el cumplimiento progresivo de posibles obligaciones pendientes y que principalmente se garantice la continuidad y mayor eficiencia de las atenciones y servicios públicos que estas

instituciones venían prestando con anterioridad y demás extremos de relevancia.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN,

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018, el Presidente de la República a través del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, nombra Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY**.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; Artículos 33, 36 numeral 1 y 8, 45, 116 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018.

ACUERDA:

PRIMERO.- Delegarenelciudadano**FERYDALBERTO BASCHA SAHURY**, en su condición de Subsecretario

de Estado de la Secretaría de la Presidencia las funciones siguientes: a) La suscripción de todo tipo de contratos de bienes, servicios en todo lo relacionado a la operatividad eficiente de las siguientes dependencias. Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes, la Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas (CONAPID), Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), y, el Comité Permanente de Contingencias (COPECO), jerárquicamente adscritas y subordinadas al Secretario(a) de Estado de la Presidencia y, como órganos desconcentrados de la misma; b) Refrendar los acuerdos de nombramiento, acuerdos de cancelación, la potestad de firmar los contratos de servicios profesionales y de consultoría y/o cualquier otro movimiento de personal, que presten o deban prestar sus servicios a los mencionados órganos desconcentrados; previamente autorizados por el Secretario de Estado de la Presidencia, por ser de su exclusiva competencia; c) Registrar su firma como titular, y la de los gerentes administrativos en funciones, en cuentas ya abiertas o por habilitar en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en bancos comerciales a nombre de los órganos que se le designan; d) La suscripción de todo tipo de documentos, resoluciones administrativas formulación de convenios y demás actos relacionados; e) Asimismo se le delega la potestad de firmar todas aquellos asuntos relacionadas con las partidas presupuestarias; f) Los movimientos de recurso humano deben ser del conocimiento del Secretario de Estado de la Presidencia, debiendo observarse lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM 009-2018, en lo pertinente; y, g) Las demás acciones que el

Ministro considere pertinentes para apoyarle en gestiones administrativas propias de la Secretaría de la Presidencia.

SEGUNDO.- Las facultades descritas anteriormente, las ejercerá el ciudadano **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY** en su condición de Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia, mientras esté en vigencia el presente Acuerdo Ejecutivo, debiendo en todo caso cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale el Secretario de la Presidencia, facultades que se derivan del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014.

TERCERO.- El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

EBAL JAIR DÍAS LUPIÁN

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General, por Ley

Secretaría de la Presidencia

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO 00148-A

16 de febrero del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene las competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de Infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas, incluyendo, el planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 11 de la Ley General de la

Administración Pública, le corresponde a los Secretarios de Estado, ejercer sobre las entidades de la Administración Pública Descentralizada, comprendidas dentro del sector que les asigne el Presidente de la República, las funciones de dirección, coordinación y control que les correspondan conforme esta Ley y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Carreteras tiene una amplia Cartera de Proyectos y por lo consiguiente de asignaciones presupuestarias para su ejecución, por lo que se hace necesario la creación de una Unidad que coordina parte de la cartera adicional que se formuló en el plan operativo anual, la cual deberá encargarse de la formulación, estructuración, proceso de adquisición, seguimiento, control y cierre para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura vial que se ejecuten con fondos nacionales y que sean previamente asignados por la Dirección General de Carreteras. Asimismo, cuando se le designe por parte de la Dirección General de Carreteras, será la responsable de representar a esta Secretaría de Estado ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados bajo la modalidad de Alianza Público Privada.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 1, 247 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 29 numeral 13 36, numeral 8 y 11, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), dependiente de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cuya finalidad y objetivo es la formulación, estructuración, proceso de adquisición, seguimiento, control y cierre para la correcta y transparente ejecución de proyectos de Infraestructura vial que se ejecuten con fondos nacionales, asignados por la Dirección General de Carreteras. Asimismo, cuando se le designe por parte de la Dirección General de Carreteras, será la Responsable de representar a esta Secretaría de Estado ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados bajo la modalidad de Alianza Público Privada.

SEGUNDO: La unidad de proyectos especiales, tendrá las siguientes competencias:

- 1) Estructurar, formular y dar seguimiento a los proyectos de infraestructura vial que se ejecuten con fondos nacionales y que sean previamente asignados por la Dirección General de Carreteras para su correcta y transparente ejecución.
- 2) Preparar los documentos base y términos de referencia para los procesos de Licitación y concursos nacionales.
- 3) Asistir a la Dirección General de Carreteras para recepción de los documentos de licitación y propuestas de oferentes relativas a los procesos de adquisición, análisis, evaluación y dictamen de tales propuestas y elaboración de los respectivos contratos.

- 4) Llevar el control de las garantías de los proyectos asignados a esta Unidad, que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, hayan presentado las Empresas Constructoras y Supervisoras.
- 5) Coordinar, monitorear y controlar el trabajo de los constructores y supervisores, en el cumplimiento de los documentos de Licitación y términos de referencia, cláusulas contractuales y normativas vigentes.
- 6) Revisar las estimaciones y reembolsos presentados a la Secretaría de Estado por los contratistas y consultores, respectivamente, para fines de pago.
- 7) Verificar el control de avance físico y financiero de los proyectos coordinados por la Unidad de proyectos especiales.
- 8) Coordinar y controlar los proyectos asignados por la Dirección General de Carreteras.
- 9) Verificar la ejecución de los proyectos desde su planeación hasta su recepción y cierre, confirmando el cumplimiento contractual y por ende la calidad en cada uno de los mismos.
- 10) Representar a esta Secretaría de Estado, cuando así lo instruya la Dirección General de Carreteras, ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados bajo la modalidad de Alianza Público Privada.
- 11) Monitorear, controlar y dar seguimiento a los contratos de concesión y fideicomiso bajo el esquema de alianza Público Privada, que la Dirección General de Carreteras asigne.
- 12) Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Carreteras, todas las acciones pertinentes a fin de optimizar los recursos humanos, materiales

y financieros, logrando mayor eficacia en el desarrollo de los proyectos asignados.

- 13) Asistir a la Dirección General de Carreteras junto al departamento Administrativo, en la preparación del anteproyecto de presupuesto y el plan operativo anual, referente a los proyectos asignados.

- 14) Integrar las diferentes comisiones que la Dirección General de Carreteras tenga a bien nombrar, relacionados a los proyectos asignados.

- 15) Dar cumplimiento a todas las funciones que la Dirección General de Carreteras requiera, relacionado a los proyectos asignados.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en LA GACETA Diario Oficial de la República de Honduras

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)

JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA:** Declarar la nulidad total de los procesos desarrollados durante el concurso de selección docente 2017..

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso de Contratación No. LPU-MVC-01-2018.

La Municipalidad de Veracruz, departamento de Copán, por este medio, invita a todas las Empresas Distribuidoras de Vehículos que se encuentran debidamente constituidas e inscritas en ONCAE y con plena capacidad legal del ejercicio para ofrecer Un vehículo doble cabina Diésel tipo pickup, a presentar sus respectivas ofertas a la Municipalidad de Veracruz, departamento Copán, según especificaciones y características que se detallan en las Bases de Licitación.

ADQUISICION DE LA BASE DE LICITACIÓN

El documento que contiene la Base de Licitación estará disponible para su adquisición a partir del día viernes 11 al viernes 18 de Mayo 2018, en la Oficina de la Secretaria Municipal de 8:00 A.M a 12:00 M., y de 1:00 P.M a 4:00 P.M., ubicada en la Alcaldía Municipal de este municipio, previa solicitud por escrito o vía correo electrónico: muniveracruzcopan@gmail.com. La Base de licitación constituye el único documento que los concursantes deberán utilizar para elaborar sus ofertas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La fecha y hora señalada para la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas será el día Viernes 25 de mayo de 2018, la hora será a la 1:00 P.M. El lugar será el Salón de reuniones de la Municipalidad, el cual se llevará a cabo en acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas, en presencia del Sr. Alcalde Municipal, miembros de Comisión de Transparencia, Comisionado Municipal, Comisión de Apertura y los oferentes o sus representantes

que deseen asistir, la Municipalidad no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Veracruz Copán, viernes 04 de mayo del 2018.

Juan Carlos Gonzáles Carvajal
Alcalde Municipal

10 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ELOISA VARELA RODRÍGUEZ**, Solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor, que consiste en un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NÚMERO 000000200002326646**, por la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, extendido por la institución financiera **BANCO FICOHSA**, a favor de la señora **ELOISA VARELA RODRÍGUEZ**, solicitud presentada en fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., doce de marzo del año 2018.

NINOSKA YANINA LANZA FU
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Plaguicidas o Sustancia afín.

EL Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **ADAMA CROP SOLUTIONS ACC**, tendiente a que autorice la Renovación del Producto de nombre comercial: **LAMDEX 5 EC**, compuesto por los ingredientes activos: **5% LAMBDA CYHALOTHRIN**.

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Presentaciones: **100, 250, 500 ML; 1, 3, 785, 5, 10, 20, 25, 100, 200 LITROS**

Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**

Formulador y país de origen: **ADAMA MAKHTESHIM, LTD / ISRAEL**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., NUEVE (9) DE ABRIL DE 2018.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

10 M. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **DORIS EVELI PINTO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de veintiséis manzanas con cincuenta centésimas de manzana, ubicado en el lugar denominado Rancho del Rey, municipio de Concepción, Ocotepeque, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con José Marcial Portillo Rosa, quebrada de por medio; **AL SUR**, colinda con Doris Eveli Pinto; **AL ESTE**, colinda con José María Pinto, río de Los Aposentos de por medio; **AL OESTE**, colinda con José Santos Guzmán, calle real de por medio que conduce a esta ciudad. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente desde el once de agosto del año dos mil.- Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID.-**

Ocotepeque, 10 de enero del 2018.

ABOG. CINDY JOSELIN CARTAGENA.- SRIA.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

10 M., 10 A y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 10526-2018
2/ Fecha de presentación: 06-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: J & M PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Santa Clara, El Paraíso, departamento de El Paraíso.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALLERINO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Rojo, Verde y Café.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café molido, café en grano tostado y café instantáneo.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**.
9/ Nombre: José Manuel Chirinos Rodas.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre: Daniel Alberto Valenzuela.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 17 abril 2018.
12/ Reservas:

Abogada **NOHEMI LAGOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 25 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 5471-2018
2/ Fecha de presentación: 02-02-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: JOSÉ FRANCISCO SOLORZANO
4.1/ Domicilio: RESIDENCIAL ALTOS DE TONTONTIN, BLOQUE 4, CASA 338
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLLOS CHEPYTA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**.
9/ Nombre: WILMER ADAN BARAHONA LEÓN
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 13-03-2018.
12/ Reservas: No se reivindica Pollos y la frase asado, frito, picosito siempre al carbón que aparece en etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 25 M. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2017-45261
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: CERTISIGN CERTIFICADORA DIGITAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Bela Cintra St., No. 904 - floor 16- Cerqueira César, CEP 01415 000, City of São Paulo, State of São Paulo, Brazil.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CERTISIGN

CERTISIGN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos de certificación, de identidad digital, utilizados en computadoras, hardware y redes informáticas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-11-2017.
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45262
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: CERTISIGN CERTIFICADORA DIGITAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Bela Cintra St., No. 904 - floor 16- Cerqueira César, CEP 01415 000, City of São Paulo, State of São Paulo, Brazil.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CERTISIGN

CERTISIGN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Conferencias, programas y cursos de formación.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-11-2017.
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45259
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: CERTISIGN CERTIFICADORA DIGITAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Bela Cintra St., No. 904 - floor 16- Cerqueira César, CEP 01415 000, City of São Paulo, State of São Paulo, Brazil.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CERTISIGN

CERTISIGN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de desarrollo, diseño, implementación, pruebas, análisis y consultoría en sistemas de seguridad, acceso, autorización, autenticación, encriptación e identificación de ordenadores, equipos informáticos y redes informáticas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 22-11-2017.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045260
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERTISIGN CERTIFICADORA DIGITAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Bela Cintra St. N° 904 - floor 16- Cerqueira César, CEP 01415 000, City of São Paulo, State of São Paulo, Brazil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CERTISIGN

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Materiales impresos, boletines informativos, libros de referencia, revistas técnicas, materiales didácticos y materiales didácticos en el ámbito de la tecnología.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-545
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIKACRETE**

SIKACRETE

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Aditivos para concreto.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-550
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIKALATEX**

SIKALATEX

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Aditivo para concreto y mortero, agente adhesivo para concreto.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-551
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIKAGROUT**

SIKAGROUT

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Morteros a base de cemento para uso en la construcción e ingeniería civil, morteros de sellado de autonivelación, morteros de anclaje.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-549
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIKAPLAST**

SIKAPLAST

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Aduyantes para morteros, a saber, aditivo químico reductor del agua para concreto y mortero.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-536
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIKA BOOM**

SIKA BOOM

[7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria de la construcción, a saber, materiales aislantes para edificios en la forma de espuma de poliuretano en spray.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 1054-18
 [2] Fecha de presentación: 10-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NEOVIA
 [4.1] Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT-NOLFF, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WISIUM**

WISIUM

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consultoría en agricultura, asesoramiento y asistencia en productos alimenticios para animales y para la sanidad e higiene animal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-538
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLASTIMENT

PLASTIMENT

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria de la construcción y fines similares, especialmente aditivos de concreto y de mortero.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-541
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIKABOND

SIKABOND

[7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de sellado para fines industriales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-540
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIKABOND

SIKABOND

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Adhesivos para fines industriales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-546
 [2] Fecha de presentación: 08-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG
 [4.1] Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIKADUR

SIKADUR

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria de la construcción.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 1410-18
 [2] Fecha de presentación: 11-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, California 90015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NEVADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENE START

GENE START

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Provisión de información educacional acerca de la ingesta nutricional y condiciones de salud relacionadas con factores genéticos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-045023
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CAFÉ & CHOCOLATES BRITT, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: PANAMÁ, PROVINCIA, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRITT Y DISEÑO

Britt

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas a base de café, azúcar, edulcorantes naturales, chocolates, galletas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: La marca es un término de fantasía por lo que no tiene traducción alguna.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MAYO DEL 2018 No. 34,636

La Gaceta

[1] Solicitud: 37497-2017
 [2] Fecha de presentación: 30-08-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 [4.1] Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIFELINE FLASH

LIFELINE FLASH

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-11-2017.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 44762-2017

[2] Fecha de presentación: 25-10-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED

[4.1] Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MACARENA

MACARENA

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-12-2017.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-51784

[2] Fecha de presentación: 14-12-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Anheuser-Busch InBev, S.A.

[4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, BELGICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BELGICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STELLA ARTOIS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Rojo, Blanco, Negro y Dorado, que aparecen en el ejemplar.

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 6809-18

[2] Fecha de presentación: 12-02-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARGILL INCORPORATED

[4.1] Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIMBY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pollo, salchichas y fiambres (carnes frías), carnes y pollo crudos y procesados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3/18

[12] Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PEREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 6349-18

[2] Fecha de presentación: 08-02-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BEIERSDORF AG.

[4.1] Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUAPHOR

AQUAPHOR

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas y dermatológicas para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:

[12] Reservas: Se protege sólo el producto indicado.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PEREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 17-30911

[2] Fecha de presentación: 17-07-17.

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A.

[4.1] Domicilio: 33, Avenida Hoche, Paris 75008, FRANCIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROSE GIPSY

ROSE GIPSY

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Velas, velas perfumadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-09-2017.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 37498-2017
 [2] Fecha de presentación: 30-08-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 [4.1] Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIFELINE SYNC

LIFELINE SYNC

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermicidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-11-2017.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2018-25

[2] Fecha de presentación: 02-01-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Choice Hotels International Inc.

[4.1] Domicilio: 1 Choice Hotels Circle, Rockville, MD 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOICE PRIVILEGES

CHOICE PRIVILEGES

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de hotel y de motel, servicios de reserva de hotel y de motel para terceros y servicios de reserva en línea de hotel y de motel para terceros, servicios de hotel para clientes preferentes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-43432

[2] Fecha de presentación: 17-10-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PANADERIA TECLÉNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PANTECLE, S.A. DE C.V.)

[4.1] Domicilio: Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA TECLÉNA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: NO SE RECLAMA EXCLUSIVIDAD DE LOS TÉRMINOS "DESDE 1965 Y PANADERÍA & REPOSTERÍA".

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Productos de pastelería y panadería, helados, confitería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-026341

[2] Fecha de presentación: 15/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.

[4.1] Domicilio: 33 AVENIDA HOCHÉ, PARIS 75008, FRANCIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THÉ CACHEMIRE

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Velas, velas perfumadas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MAREITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-000023

[2] Fecha de presentación: 02/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY

[4.1] Domicilio: 1 MONSTER WAY, CORONA, CALIFORNIA 92879, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 87732855

[5.1] Fecha: 22/12/2017

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROWLER

PROWLER

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-040380

[2] Fecha de presentación: 21/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARIE BRIZARD WINE & SPIRITS FRANCE

[4.1] Domicilio: 27-29 rue de Provence-75009 París, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SAN JOSE

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

Licor de agave, destilados de agave.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MAYO DEL 2018 No. 34,636

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 44761-2017
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACARENA

MACARENA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicronutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 52535-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Isla de Mauricio.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Isla de Mauricio

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGYLE

ARGYLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicronutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 2018-535
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GASEOSAS POSADA TOBON, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 52 No. 47-42, Medellín, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HATSU

HATSU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Bebidas a base de productos lácteos; bebidas lácteas de origen vegetal; leche de almendras; leche de cacahuete; leche de coco; leche de soja; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 6627-18
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ETI GIDA SANAYI VR TICARET ANOMIN SIRKETI
 4.1/ Domicilio: Organize Sanayi Bölgesi 11. Cadde ESKISEHIR, TURQUIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: TURQUIA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ETI Logo



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Galletas; chocolates; pasteles; galletas saladas; obleas; tortas (pasteles); tartas, postres, a saber postres de panadería, postres en base a harina y chocolate, postres tipo mousse, postres, helados; helados cremosos, helados comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege tal como se muestra en etiqueta.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 1052-18
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NEOVIA
 4.1/ Domicilio: Talhouët- 56250 SAINT-NOLFF, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WISIUM

WISIUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Aditivos nutricionales para alimentos de animales, suplementos nutricionales para animales, a saber, productos a base de oligoelementos, suplementos de vitaminas y minerales, productos de cuidado veterinario para animales incluyendo productos de higiene para animales y desinfectantes para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 01-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 42996-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cosmocol, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Matamoros #1501, Fraccionamiento Industrial nogalar, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66480, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Inex-A

Inex-A

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2018.

1/ Solicitud: 42992-2017
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cosmocol, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Matamoros #1501, Fraccionamiento Industrial nogalar, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66480, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTECTO RZH

PROTECTO RZH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/17.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2018.

[1] Solicitud: 2016-017299
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIVERSAL PROTEIN SUPPLEMENTS CORPORATION DBA UNIVERSAL NUTRITION.
 [4.1] Domicilio: 3 TERMINAL ROAD, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY 08901, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANIMAL Y DISEÑO

ANIMAL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Complementos nutricionales, mezclas en polvo para bebidas como complemento nutricional.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marilía Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2018.
 12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2018.

1/ Solicitud: 52815-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PUNTA TUR, S.A.C.
 4.1/ Domicilio: Av. El Maestro Peruano N° 506 - Urb. Villa Hiper - Comas - Lima - Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REYPLAST y Logotipo



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica colores Azul, Rojo, Blanco, tal como muestra la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Baldes, bandejas, babetodos, canastas, cestas, coladores, condimenteros, dispensadores, dulceras, embudos, escurridores, hervidores, hieleras, jarras, paneras, platos, portacubiertos, portavajillas, portavasos, rayadores, tablas de picar, tapers, tazas, tazones, exprimidores, vasos, espátulas, cucharones, todos estos productos de material plástico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2018.

1/ Solicitud: 52816-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PUNTA TUR S.A.C.
 4.1/ Domicilio: Av. El Maestro Peruano N° 506 - Urb. Villa Hiper - Comas - Lima - Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REYPLAST y Logotipo



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica colores Azul, Rojo, Blanco, tal como muestra la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Sillas, mesas, muebles, pedestales para masetas, bancos de jardín, contenedores, repisas de almacenamiento, cajas, maceteros, recipientes todos estos productos de material plástico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilía Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MAYO DEL 2018 No. 34,636

La Gaceta

1/ Solicitud: 2408-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Filtros de café eléctricos; máquinas eléctricas para café, incluidas máquinas para café expreso; percoladoras eléctricas de café; cafeteras eléctricas; tostadores de café; contenedores para refrigeración; utensilios de cocina; aparatos e instalaciones de cocina; utensilios eléctricos de cocina; filtros para agua potable; aparatos para calentar alimentos; calentadores de platos; asadores (aparatos para cocinar) incluyendo asadores para picnic; asadores eléctricos; barbacoas; asadores con espetón para asados; encendedores para parrillas; teteras eléctricas; estufas; tostadora incluyendo tostadora para pan; aparato eléctrico para hacer gofres (waffles); quemadores; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2407-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Cuchillería; abrelatas, no eléctricos; cortadores de ajo; pinzas de barbacoa; cuchillos incluyendo cuchillos para cortar; portacuchillas que incluyen bloques de cuchillas; cuchillos de deshuesado; cuchillos para pan; cuchillos para carne; estuches para cuchillos; afiladores (chairas); cucharones (herramientas de mano); cortadores de pizza, no eléctricos; cuchillos y cortadores de queso; rebanadoras de huevos, no eléctricas, cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas); tenedores de fondue; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2406-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas eléctricas, a saber, abrelatas; molinillos de café que no sean accionados manualmente, molinos de alimentos, máquinas de cocina, extractores de jugos, máquinas de rallado para productos alimenticios, trituradores (molinillos) de carne y picadoras de carne, espumadores de leche, molinillos que no sean operados manualmente, licuadoras y batidoras, peladores (máquinas), molinillos de pimienta que no sean operados manualmente, batidores eléctricos para uso doméstico, cuchillos eléctricos, tijeras eléctricas, partes y accesorios, no comprendidos en otras clases, para los productos antes mencionados; cortadores no eléctricos (máquinas).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2404-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM

BODUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Filtros de café eléctricos; máquinas eléctricas para café, incluidas máquinas para café expreso; percoladoras eléctricas de café; cafeteras eléctricas; tostadores de café; contenedores para refrigeración; utensilios de cocina; aparatos e instalaciones de cocina; utensilios eléctricos de cocina; filtros para agua potable; aparatos para calentar alimentos; calentadores de platos; asadores (aparatos para cocinar) incluyendo asadores para picnic; asadores eléctricos; barbacoas; asadores con espetón para asados; encendedores para parrillas; teteras eléctricas; estufas; tostadora incluyendo tostadora para pan; aparato eléctrico para hacer gofres (waffles); quemadores; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 1889-18
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 52 No. 2-38 - Medellín, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSH y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Frutos secos tostados; frutos secos especiados; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos salados; frutos secos confitados; frutos secos aromatizados; mezclas de frutos secos; frutos secos comestibles [procesados], barritas alimenticias a base de frutos secos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; nueces preparadas; nueces sazonadas; mezclas de frutas y nueces.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 1890-18
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 52 No. 2-38 - Medellín, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSH y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harinas y preparaciones a base de cereales, barras de cereales; pan, productos de pastelería, galletas saladas, galletas dulces, galletas a base de miel o con sabor a miel, productos de confitería a base de almendras, cacahuates, maní, nueces, frutas secas recubiertos de chocolate, chocolate o con sabor a chocolate; granola; tortillas de harina, tortillas de maíz; café, té, infusiones a base de té, infusiones a base de hierbas, infusiones que no sean para uso médico, infusiones con frutas, infusiones con chocolate o con sabor a chocolate, cápsulas con infusiones de hierbas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2403-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM

BODUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Cuchillería; abrelatas, no eléctricos; cortadores de ajo; pinzas de barbacoa; cuchillos incluyendo cuchillos para cortar; portacuchillas que incluyen bloques de cuchillas; cuchillos de deshuesado; cuchillos para pan; cuchillos para carne; estuches para cuchillos; afiladores (chairas); cucharones (herramientas de mano); cortadores de pizza, no eléctricos; cuchillos y cortadores de queso; rebanadoras de huevos, no eléctricas; cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas); tenedores de fondue; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2402-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pi-Design AG
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM

BODUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas eléctricas, a saber, abrelatas; molinillos de café que no sean accionados manualmente, molinos de alimentos, máquinas de cocina, extractores de jugos, máquinas de rallado para productos alimenticios, trituradores (molinillos) de carne y picadoras de carne, espumadores de leche, molinillos que no sean operados manualmente, licuadoras y batidoras, peladores (máquinas), molinillos de pimienta que no sean operados manualmente, batidores eléctricos para uso doméstico, cuchillos eléctricos, tijeras eléctricas, partes y accesorios, no comprendidos en otras clases, para los productos antes mencionados; cortadores no eléctricos (máquinas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MAYO DEL 2018 No. 34,636

La Gaceta

[1] Solicitud: 2016-035137
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DEL MONTE FOODS, INC.
 [4.1] Domicilio: 205 N. WIGET LANE WALNUT CREEK, CA 94598, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL MONTE FUN

DEL MONTE FUN

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-30289
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SABROCHA Y DISEÑO

Sabrocha

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sal; mostaza; vinagre, salsas de todo tipo, condimentos y especias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-12-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-30290
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SECRETO DE ESTADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Sal; mostaza; vinagre, salsas, condimentos y especias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-12-16.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 45310-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CLEAF S.P.A.
 4.1/ Domicilio: VIA SANT'AMBROGIO, 18 20846 MACHERIO (MB) ITALY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEAF

CLEAF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Paneles decorativos de madera; entrepaños de madera para muebles; paneles modulares para muebles; paneles de fibra de madera para componentes moldeados para muebles; paneles para muebles; partes de paneles para muebles; paneles de madera decorativos (muebles).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-01-17.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 45309-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CLEAF S.P.A.
 4.1/ Domicilio: VIA SANT'AMBROGIO, 18 20846 MACHERIO (MB) ITALY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEAF

CLEAF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Paneles de madera; paneles de madera contrachapada; paneles de fibras de madera; paneles de madera dura; paneles de fibras de madera dura; paneles de fibras de madera laminada; paneles no metálicos para revestimientos, paneles (no metal); para recubrimientos de paredes; paneles (no metálicos) para paredes, paneles para paredes; tableros de partículas de madera; paneles de partículas de madera y paneles MDF (fibra de madera de densidad media), paneles de partículas de madera; paneles laminados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-12-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-000046
 [2] Fecha de presentación: 03/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE S.D.R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATIGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa y calzado de topo tipo
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-050953
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, entre 5ta. y 6ta. calle, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUMMER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzado y Ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-050951
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, entre 5ta. y 6ta. calle, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRIANA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzado y Ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "Tierna como tu", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-050949
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE S.D.R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIBI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzado y ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-000047
 [2] Fecha de presentación: 03/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE, S.D.R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, entre 5ta. y sexta calle, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YAGUAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa y calzado de todo tipo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-018442
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ZONA LIBRE S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción 5ta. Avenida, Comayagüela, entre 5ta. y 6ta. calle, frente a Plaza La Norteña, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COBEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Calzado y ropa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Alonzo Laitano Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-001411
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, California 90015, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NEVADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 87561445
 [5.1] Fecha: 09/08/2017
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACHIEVE

ACHIEVE

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Barras alimenticias hechas de productos lácteos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-001049
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 6.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KERN'S JUNIOR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Moztaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de manera separada.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 1053-18
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NEOVIA
 4.1/ Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT - NOLFF, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WISIUM

WISIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos para crías de animales incluyendo preparaciones de secado para crías de animales de granja; alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 1406-18
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pizza Hut International, LLC
 4.1/ Domicilio: 7100 Corporate Drive, Plano, TX 75024, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOR THE LOVE OF PIZZA

FOR THE LOVE OF PIZZA

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el Reg. 300 de la marca PIZZA HUT en clase 43.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 servicio de restaurante.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 52532-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124.4070 Basilea, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XOFLUZA

XOFLUZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15/2/18.
 [12] Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-001048
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 6.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 18, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KERN'S JUNIOR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y otros productos lácteos; jugos de vegetales; frijoles refritos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de manera separada.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-024428
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P., 14000, Delegación, Distrito Federal, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UPAXER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de publicidad; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta, estudios de Mercado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2018-553
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKAGARD



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Morteros y revestimientos modificados con epoxi utilizados en la construcción de edificios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2018-552
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKAGARD



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para concreto y mortero.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 770-18
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAKIS XPLOSION



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Frituras de harina de maíz y frituras de harina de trigo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02-03-2018.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 1051-18
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEOVIA
 4.1/ Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT - NOLFF, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEAN UP



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 1050-18
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico; zona 18, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KERN'S JUNIOR y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Toda clase de jugos, néctar y otras bebidas no alcohólicas de consumo directo bien a base de productos naturales o sintéticos y cualquier mezcla o combinación de las mismas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-44034
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: LFD Wälzlager GmbH.
 4.1/ Domicilio: Giselherstraße 9, 44319 Dortmund, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LFD

LFD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Consultoría técnica, especialmente en el campo de la tecnología de rodamientos; servicios de ingeniería; creación de programas para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; elaboración de dictámenes técnicos; investigación técnica; elaboración de planos para la construcción; ensayo de materiales; planificación técnica de proyectos; servicios de gestión de calidad, a saber, evaluación y análisis de calidad, garantía de calidad y control de calidad, todo en el ámbito de los artículos de ferretería y productos elaborados de metal ordinario, en el ámbito de las partes de máquina, en el ámbito de vehículos y aparatos para locomoción por tierra, aire o gua, y en el ámbito de gestión técnica, de ingeniería y de proyectos y de servicios de consultoría.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-44033
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LFD Wälzlager GmbH.
 4.1/ Domicilio: Giselherstraße 9, 44319 Dortmund, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LFD

LFD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Rodamientos (partes de máquinas), especialmente rodamientos de bolas, rodamientos antifricción, rodamientos de rodillos, soportes para rodamientos, rótulas y cabezales de articulación, rodamientos autolubrificantes, soportes y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 7); rodamientos (partes de motores y máquinas); partes de máquinas, especialmente rótulas, cabezales de articulación, horquillas articuladas y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 7); partes de máquinas, especialmente ejes, husillos y sus partes (comprendidos en la clase 7); partes de máquinas, a saber, casquillos lineales de bolas, casquillos de fricción, casquillos deslizantes; acoplamientos de eje (partes de máquinas); ejes para motores; cigüeñales; obturaciones de eje (comprendidos en la clase 7); bielas para máquinas o para motores; juntas universales (juntas cardán); coronas de aguas (partes de máquinas); casquillos de marcha libre (partes de las máquinas); anillos/ aros de rodamientos (partes de máquinas); pivotes (partes de máquinas); soportes de rodamientos

para máquinas; placas de soldar para soportes de rodamientos (partes de máquinas); piezas metálicas adaptadas de máquinas, a saber, fijaciones y accesorios de montaje para la fijación y montaje de rótulas, cabezales de articulación, cilindros hidráulicos, bielas, vástagos, varillas de acoplamiento y puntales; extremos de soldadura para los enlaces inferiores (partes de máquinas); soportes de ejes (partes de máquinas); válvulas de retención (partes de máquinas); componentes de seguridad para sistemas hidráulicos (partes de máquinas), a saber, cilindros hidráulicos, partes de cilindros hidráulicos, a saber, pasadores roscados para cilindros hidráulicos y fondos de cilindros, dispositivos de protección contra rotura de tubos para montar en cilindros hidráulicos, a saber, válvulas de bloqueo; rodillos (incluidos en la clase 7); acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres) y sus partes (comprendidos en la clase 7); mecanismos de accionamiento de máquinas, motores y núcleo de motores; cajas de engranajes excepto para vehículos terrestres.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-44035
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LFD Wälzlager GmbH.
 4.1/ Domicilio: Giselherstraße 9, 44319 Dortmund, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LFD

LFD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Rodamientos y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto partes de motores; rótulas y sus partes, para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto las partes de motores; articulaciones o cabezas de articulación y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos, excepto partes de motores; cajas de engranajes y sus partes para vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos; acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); transmisiones de potencia para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); rótulas y ejes de transmisión para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); acoplamientos de rótula para la transmisión de potencia entre un tractor e equipos agrícolas; dispositivos de acoplamiento para la conexión de tractores a equipos agrícolas y partes de los productos antes mencionados, especialmente enlaces inferiores, enlaces superiores y articulación de elevación para enlaces inferiores o para enlaces superiores; dispositivos de elevación y suspensiones para tractores; partes de dispositivos de elevación y suspensiones para tractores (comprendidos en la clase 12); horquillas de liberación; bujes, ejes y ejes de dirección para vehículos terrestres y partes de los productos antes mencionados (comprendidos en la clase 12); fijaciones y accesorios de montaje de metal (partes de vehículos y aparatos de locomoción terrestres, aéreos o acuáticos) para la fijación y montaje de cabezas de articulación, rótulas, cilindros hidráulicos, bielas, varillas de acoplamiento y puntales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2409-18
 2/ Fecha de presentación: 17-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Dessing AG.
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Recipientes y utensilios para uso doméstico, que no sean de metales preciosos ni chapados; cepillos (excepto pinceles); peines y esponjas; artículos de vidrio, de porcelana y de loza, no comprendidos en otras clases; jarras de cerveza; contenedores aislantes para bebidas; licuadoras no eléctricas para uso doméstico; abrebottellas; botellas; utensilios (no incluidos en otras clases), incluyendo cajas de vidrio; cestas para pan; paneras; mantequeras con tapaderas; candelabros (candeleros); portavelas; cerámica para uso doméstico; filtros no eléctricos de café; molinillos de café operados manualmente; molinillos de especias operados manualmente; molinillos de sal y de pimienta operados manualmente; cafeteras no eléctricas; percoladoras de café no eléctricas; máquinas no eléctricas para hacer café; servicios de café que no sean hechos de metales preciosos; recipientes para uso doméstico y de cocina (que no sean de metales preciosos); cestas para basura; botes de basura; ollas de cocción incluyendo juegos de ollas de cocina; sacacorchos; vajillas; alcuza para vinagre y aceite que no sean hechos de metales preciosos; cristal (artículos de cristalería); tablas para cortar para la cocina; garrafas; petacas para bebidas para viajeros; vasos para bebidas; artículos de loza (barro); hueveras (que no sean de metales preciosos); platos de fondue; cacerolas; guantes de cocina; prensas no eléctricas para frutas para uso doméstico; prensas de ajo (utensilios de cocina); contenedores de vidrio; molinillos de condimentos; ralladores de cocina; saleros y pimenteros; recipientes de cocina que no sean de metales preciosos; batidoras de cocina no eléctricas; espumadores de leche accionados manualmente; molinos operados manualmente para uso doméstico; tazones que no sean de metales preciosos; alcuza; ensaladeras que no sean de metales preciosos; artículos de mesa (que no sean cuchillos, tenedores, cucharas, que no sean de metales preciosos); infusores de té que no sean hechos de metales preciosos; servicios de té que no sean hechos de metales preciosos, filtros de té y teteras que no sean de metales preciosos; teteras para hacer té; recipientes con aislamiento térmico para bebidas y productos alimenticios; manoplas para agarrar cacerolas (guantes de cocina); sujetavelas; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2405-18

2/ Fecha de presentación: 17-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Pi-Dessing AG.
 4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODUM

BODUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Recipientes y utensilios para uso doméstico, que no sean de metales preciosos ni chapados; cepillos (excepto pinceles); peines y esponjas; artículos de vidrio, de porcelana y de loza, no comprendidos en otras clases; jarras de cerveza; contenedores aislantes para bebidas; licuadoras no eléctricas para uso doméstico; abrebottellas; botellas; utensilios (no incluidos en otras clases), incluyendo cajas de vidrio;

cestas para pan; paneras; mantequeras con tapaderas; candelabros (candeleros); portavelas; cerámica para uso doméstico; filtros no eléctricos de café; molinillos de café operados manualmente; molinillos de especias operados manualmente; molinillos de sal y de pimienta operados manualmente; cafeteras no eléctricas; percoladoras de café no eléctricas; máquinas no eléctricas para hacer café; servicios de café que no sean hechos de metales preciosos; recipientes para uso doméstico y de cocina (que no sean de metales preciosos); cestas para basura; botes de basura; ollas de cocción incluyendo juegos de ollas de cocina; sacacorchos; vajillas; alcuza para vinagre y aceite que no sean hechos de metales preciosos; cristal (artículos de cristalería); tablas para cortar para la cocina; garrafas; petacas para bebidas para viajeros; vasos para bebidas; artículos de loza (barro); hueveras (que no sean de metales preciosos); platos de fondue; cacerolas; guantes de cocina; prensas no eléctricas para frutas para uso doméstico; prensas de ajo (utensilios de cocina); contenedores de vidrio; molinillos de condimentos; ralladores de cocina; saleros y pimenteros; recipientes de cocina que no sean de metales preciosos; batidoras de cocina no eléctricas; espumadores de leche accionados manualmente; molinos operados manualmente para uso doméstico; tazones que no sean de metales preciosos; alcuza; ensaladeras que no sean de metales preciosos; artículos de mesa (que no sean cuchillos, tenedores, cucharas, que no sean de metales preciosos); infusores de té que no sean hechos de metales preciosos; servicios de té que no sean hechos de metales preciosos, filtros de té y teteras que no sean de metales preciosos; teteras para hacer té; recipientes con aislamiento térmico para bebidas y productos alimenticios; manoplas para agarrar cacerolas (guantes de cocina); sujetavelas; partes y accesorios, no incluidos en otras clases, para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 52974-2017

2/ Fecha de presentación: 22-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOMA SPORT, S.A.

4.1/ Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 112, 45512 Portillo de Toledo, Toledo, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOMA

JOMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de una tienda de venta al por menor (o al por mayor) y servicios de una tienda de venta al por menor en cualquier medio de comunicación en línea (internet), móvil, inalámbrico o a distancia (por correspondencia, telecompra) de prendas de vestir, de complementos de vestir, de calzado, de complementos de calzado, de sombrerería, de óptica y accesorios, de artículos y equipos de deporte, de bolsas de deporte multiusos, de productos y de accesorios de deporte; agrupamiento, a cuenta de terceros, de productos, en concreto prendas de vestir, complementos de vestir, calzado, complementos de calzado, sombrerería, óptica y accesorios, artículos y equipos de deporte, bolsas de deporte multiusos, productos y accesorios de deporte, para que el consumidor pueda verlos y comprarlos cómodamente; actividades de comercialización (merchandising); publicación de textos publicitarios; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); fijación de carteles (anuncios); demostración de productos; promoción de ventas por cuenta de terceros; información y asesoramiento comercial a los consumidores; tratamiento administrativo de los pedidos de compra; servicios de promoción de ventas para terceros mediante la fidelización de clientes, servicios de fidelización relacionados o no con la utilización de una tarjeta; organización de exposiciones y de pruebas de productos deportivos con fines comerciales o publicitarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-026340
 [2] Fecha de presentación: 15/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOICHE, PARIS 75008, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE CACHEMIRE

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos de perfumería especialmente perfumes, agua de tocador, agua de colonia; productos de maquillaje; productos cosméticos, productos cosméticos para el cuidado de la cara y del cuerpo; desodorantes para uso personal; leches corporales, geles perfumadas para el cuerpo, el baño y la ducha; jabones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 774-18
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Marriott Worldwide Corporation.
 4.1/ Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MARYLAND
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAIRFIELD BY MARRIOTT Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hotel; servicios de restaurante, de banquetes (catering), de bar y salón (lounge); servicios de complejo turístico (resort) y de hospedaje; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones; provisión de instalaciones de banquetes y de funciones sociales para ocasiones especiales; y servicios de reservación para alojamiento de hotel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 02-03-2018
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-24
 2/ Fecha de presentación: 02-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Choice Hotels International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1 Choice Hotels Circle, Rockville, MD 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOICE PRIVILEGES

CHOICE PRIVILEGES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de programa de recompensas para huéspedes frecuentes del hotel con características adicionales que permiten a los participantes ganar alojamiento gratuito y otros beneficios relacionados con viajes y adquirir puntos redimibles por productos y servicios para el consumidor; desarrollo y administración de un programa de recompensas de membresía para huéspedes de alojamiento; programas de premio de incentivo de alojamiento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2018
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-44032
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LFD Wälzlager GmbH.
 4.1/ Domicilio: Giselherstraße 9, 44319 Dortmund, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LFD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 6
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de ferretería metálicos y artículos pequeños de herrajes metálicos, a saber, placas, soportes, ganchos, puntales, patas, zócalos, casquillos, resortes, muelles, chavetas, pernos, pasadores y bulones, todos de metal; placas de anclaje; lingotes de metal común; elementos de fijación o montaje metálicos; láminas y placas metálicas; pernos/pasadores planos; crampones/ grapas de metal; anillos de metal (comprendidos en la clase (6)); cadenas de metal como cadenas de piñones y cadenas de rodillos; remaches de metal; bolas de acero; válvulas metálicas, que no sean partes de máquinas; tapas de cierre metálicas
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 17/01/18.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 33675-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAQ-PROTEX

PAQ-PROTEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y peces, así como para caballos y animales domésticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 33674-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAQ-FLOR

PAQ-FLOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y peces, así como para caballos y animales domésticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-000265
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666, USA, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PAQ-TET

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y otros productos veterinarios para usar como suplementos nutricionales y dietéticos para mejorar el rendimiento y uso terapéutico, incluyendo la promoción del crecimiento, función inmune y prevención, control y tratamiento de enfermedades para los animales destinados al consumo, incluyendo las aves de corral, ganado y peces; para caballos y animales domésticos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BENITO ANTONIO ZELAYA CÁLIX.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 21435-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAQ-NANNO

PAQ-NANNO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y pescados, así como para caballos y animales domésticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 21386-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Fl. 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAQ-TIVATE

PAQ-TIVATE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos, medicados y no medicados y preparaciones para utilizar como suplementos nutricionales y dietéticos, para mejoramiento del desempeño y uso terapéutico, específicamente, promoción de crecimiento y prevención, control y tratamiento de enfermedades respiratorias, entéricas y de sistema orgánico para animales de alimentación, incluyendo aves, ganado y pescados, así como para caballos y animales domésticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MAYO DEL 2018 No. 34,636

La Gaceta

1/ Solicitud: 2018-548
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKASIL

SIKASIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Materiales selladores hechos de silicona para la industrial de la construcción.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-542
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKACEM

SIKACEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos químicos para productos que contienen cemento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-543
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKACERAM

SIKACERAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos para la adherencia de baldosas y pavimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-544
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKACERAM

SIKACERAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Morteros de lechada (sellado) para la lechada de baldosas y pavimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-547
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKATOP

SIKATOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Morteros hechos de cemento, mejorados mediante el uso de materiales plásticos, listos para utilizar, para ser utilizados en construcción de superficie y en ingeniería civil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-539
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGUNIT

SIGUNIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria de la construcción; aditivos para cemento, mortero y concreto; aceleradores de fraguado para hormigón proyectado y gunitas en forma de polvos o líquidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2018.